



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	José Trinidad Martínez Herrera y otros
Causante	José Trinidad Herrera Combita (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00036 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintisiete (27) de abril de 2022, al no allegar registro civil de nacimiento del causante y señora Carmen Piñeros Méndez con la inscripción de inscripción de la Escritura Pública No. 6237 del 10 de diciembre de 2007 mediante la cual se declaró la Unión Marital de Hecho, ni aportó prueba sumaria de haberlos solicitado ante la entidad respectiva y que su petición no hubiese sido atendida, por lo tanto, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G. del P., se

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda de **SUCESIÓN** presentada por **José Trinidad Herrera y otros**.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
052 Del 27-07-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria